



Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2020

VISTO:

El **ACUERDO de CONVIVENCIA ESCOLAR (ACE)**, Disposición 109/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el escenario de pandemia por Covid-19 ha determinado medidas preventivas que suspenden la presencialidad en el sistema educativo recomendando el sostenimiento de escolaridad mediante el uso de tecnologías virtuales.

Que las formas de interacción y comunicación virtual han sido contempladas en el Acuerdo de Convivencia Escolar (ACE) del visto pero requieren ser profundizadas en un contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dado que la virtualidad reviste características propias, diferentes a las de la presencialidad.

Que la evolución de la situación es cambiante e incierta, requiriendo de revisiones periódicas a fin de poder dar respuestas adecuadas a la coyuntura.

Que la presente adenda no inhabilita lo planteado en el Acuerdo de Convivencia Escolar vigente sino que lo complementa y amplía abarcando situaciones no contempladas antes de la pandemia. Que el propio documento ACE explicita un encuadre para pensar situaciones específicas cuando señala que ***“Desde la escuela, como Institución, se imparten/acuerdan/dictan normas, reglas, o “leyes” para habitarla. No se trata de leyes universales sino normas específicas para ese lugar, que encuadran y posibilitan la tarea, desde la convicción de que cada situación requiere normas particulares que posibilitan que la escuela cumpla su función específica” (ACE- Disposición 109. 2015:2)***

Que la adenda fue elaborada por docentes del C.U.P., integrantes de comisión

Ad-Hoc.

Por ello:

La Directora del Colegio Universitario Patagónico

D I S P O N E

Art 1ro: Poner en vigencia la adenda que figura como Anexo a la presente Disposición como parte del Acuerdo de Convivencia Escolar del C.U.P.

Art 2do: Encomendar a los equipos de docentes y personal del C.U.P. la observancia y aplicación de los acuerdos explicitados en el Anexo 1, así como amplia difusión a las familias de los estudiantes.

Art 3ro: Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 26/2020

Firmada: Mg Leticia Aguiño – Directora

Prof.Lic. Cristina Hájek - Secretaria



ANEXO 1 – Disposición 26/2020.

PRESENTACIÓN DE LA SITUACIÓN

Nuestro entorno social se vio profundamente afectado por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio determinados desde el Gobierno Nacional. La asistencia a la institución escolar como antes la conocíamos (Edificio de la Universidad, Espacios de Educación Física, Talleres) se vio modificada.

La imposibilidad de asistir al colegio interfiere permanentemente en el hacer escuela así como la conocíamos. Nuestro modo de hacer escuela en estos momentos se sostiene desde el trabajo en nuestras casas y desde la generación de propuestas para sostener la continuidad pedagógica. Entre ellas, la conectividad por medio de Internet y el uso de diversas plataformas virtuales se tornan clave en éste momento para continuar. Las comunicaciones y encuentros virtuales son los recursos utilizados con mayor frecuencia para posibilitar el intercambio entre docentes, estudiantes, Equipo Directivo, preceptores y Equipo de Orientación.

Fuimos buscando alternativas y modos que nos resulten posibles y desde esta realidad trabajamos en la virtualidad (modo que ya conocíamos), que nos presenta situaciones nuevas, particulares y diferentes a la presencialidad.

La virtualidad nos abre una ventana a un mundo donde las reglas de convivencia antes pautadas se ven trastocadas, teniendo en cuenta que no tenemos la “mirada”, es decir, la cercanía a la que estábamos acostumbrados y desde la cual nos sabíamos relacionar.

En la virtualidad la conexión se realiza intermediada por un aparato electrónico (celular, computadora) que en cierta forma “muestra” en su pantalla lo que le permitimos realizar. Muchas veces las respuestas son asincrónicas, es decir que se dan en distintos tiempos y la imagen que recibimos también puede ser elegida.

Otra situación que debemos contemplar es que nuestros estudiantes realizan sus actividades en un contexto diverso. La pandemia ha desnudado las profundas desigualdades que existen en torno al acceso a derechos, entre ellos el derecho a la educación. Hay estudiantes que cuentan con condiciones materiales y un entorno continente que favorece la realización de las tareas mientras que otros y otras no.

A fines de sostener la propuesta educativa y el lazo con las y los integrantes de la comunidad educativa, en el marco actual cobran relevancia las redes sociales y los entornos virtuales de aprendizaje. Entendemos estos últimos como aquellos que reúnen las siguientes características:

- Ocurren en un ambiente electrónico, creado y constituido por tecnologías digitales.
- Están hospedados en la red. El acceso es remoto, mediado por algún dispositivo tecnológico con conexión a internet.



- Las aplicaciones y programas informáticos que los componen, así como las interacciones que allí ocurren, sirven de soporte para las actividades formativas de estudiantes y docentes.
- A diferencia de la enseñanza presencial, la relación didáctica no se produce “cara a cara” si no que es mediada por algún dispositivo tecnológico. Posibilitan prácticas educativas que no requieren necesariamente de la coincidencia en tiempo y espacio de docentes y estudiantes.

Algunos de los Entornos Virtuales de Aprendizaje y Redes Sociales que se utilizarán desde el Colegio y se enmarcan dentro del presente anexo serán: Moodle, Jitsi, Whatsapp, Facebook, Instagram. Esta lista no es exhaustiva, sino que se incluye a modo de referencia.

Cuerpo normativo

1. En función de la situación actual y de lo escrito en nuestro ACE en el apartado 4.1 de “Relaciones interpersonales y actitudes generales”, resulta importante destacar que:

- a) Es importante que se comparta el conocimiento, se realicen preguntas que pueden colaborar a que todos y todas comprendan, así se construye colectivamente el conocimiento. Por lo tanto, la participación de cada una y de cada uno en la virtualidad es fundamental y esperable, en la medida que los recursos tecnológicos y la conectividad lo permitan.
- b) “...se espera que todos los actores institucionales sostengan en la comunicación virtual (...) las mismas pautas de respeto, convivencia y cuidado que se establecen en las relaciones presenciales...”. Por lo tanto, se evitarán expresiones que resulten ofensivas, injuriantes, agresivas en las diferentes interacciones que se den mediante plataformas virtuales y/o dispositivos electrónicos.
- c) La difusión de las diferentes producciones escritas y/o audiovisuales de la virtualidad requieren del consentimiento previo de quienes se encuentren implicados. Esto incluye producciones intelectuales, fotografías, capturas de pantalla, grabaciones de clases, etc.
- d) Se evitará la difusión de cualquier material que implique a un tercero sin su consentimiento y respetando lo enunciado en el inciso 1. a) del presente anexo. Esto incluye fotografías, conversaciones por plataformas virtuales, capturas de pantalla, audios, videos, memes, stickers, etc.
- e) Se evitará la difusión de cualquier material que resulte ofensivo o perjudicial. Esto incluye malware, contenidos discriminatorios y/o que vulneren derechos.

2. Protocolo a seguir en las interacciones en espacios virtuales de aprendizaje:

- a) Al ingresar en un espacio virtual de aprendizaje será necesario hacerlo con el nombre completo y fotografía personal donde seas fácilmente identificable. En el caso de que se trate de una videollamada, de ser posible, con la cámara encendida, o bien configurar tu perfil donde aparezca tu foto. Resulta fundamental conocer quiénes participan y sostenerlo como un lugar resguardado y seguro.



- b) Tal como en la presencialidad, el intercambio que se establece con las personas es diferente según los grupos y entornos. Será necesario considerar en qué marco ocurre la comunicación y respetar las reglas pautadas en cada espacio.

Es importante aclarar los malentendidos que puedan producirse en la virtualidad. De ser necesario despejar alguna situación personal, deberá hacerse de manera privada.

En la red, “hablar” mediante mayúsculas es el equivalente a “gritar”, por lo tanto, evitar escribir de ésta forma.

El uso de stickers, emoticones y memes forman parte de la comunicación actual. Sin embargo, es necesario regular su uso a fines de que se adecúen al intercambio y no lo desvirtúen.

- c) Es responsabilidad de cada usuario/a del espacio virtual, tener regularidad en la participación y estar al tanto de las novedades. En caso de no ser posible sostener esta participación, es necesario notificar a algún referente institucional de este inconveniente.
- d) Resulta fundamental respetar los tiempos propios y los de los demás. En relación a ello, deberá haber precisión en los intercambios. Las consultas durante el intercambio virtual deberán responder a esta lógica. Esto no invalida enviar consultas en el momento en que surjan, teniendo presente que la respuesta a las mismas se garantizará dentro del horario escolar. Se dará cuenta con un recibido de los mensajes y se responderá cuando sea momento de trabajo.